

CODIGO BPIN N°:	20250000001064	
CONTRATO N°:	082 DE 2025	OBR-SCC-033-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	04-DIC-2025	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"REPAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SANTANDER DESDE EL SECTOR PLAZUELA ALMEYDA HASTA LA ENTRADA AL PATINODROMO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE – FASE 1"	
CONTRATISTA:	ACOINCO S.A.S	
NIT/C.C:	900905244-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ELIECER PUENTES PUENTES	
CÉDULA DE CIUDANIA:	13872345 DE BUCARAMANGA	
VALOR INICIAL:	CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$4.590.838.850,25)	
ANTICIPO:	50.0%	\$2.295.419.425,12
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES	
FECHA DE INICIO:	12-DIC-2025	
FECHA DE TERMINACIÓN:	11-OCT-2026	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	25R00109	
RP N°:	25R00128	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	085 DE 2025	INT-SMC-022-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	10-DIC-2025	
INTERVENTOR:	ENLACE CONSULTOR S.A.S	
NIT:	901686261-8	
REPRESENTANTE LEGAL:	MARLON FABIAN LOPEZ DURAN	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.234.340.745 DE FLORIDABLANCA	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los 12 días del mes de **DICIEMBRE** del año **2025**, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **ACOINCO S.A.S.**, con NIT/C.C **900905244-1**, representado(a) legalmente por **JORGE ELIECER PUENTES PUENTES**, como Contratista de Obra, **ENLACE CONSULTOR S.A.S.**, con NIT/C.C **901686261-8**, representado(a) legalmente por **MARLON FABIAN LOPEZ DURAN**, como Contratista de Interventoría, **ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° **082 DE 2025**.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

Se deja constancia que el **ENLACE CONSULTOR S.A.S** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°082 DE 2025 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **JORGE ELIECER PUENTES PUENTES**, representante legal de ACOINCO S.A.S.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día **12** del mes de **DICIEMBRE** del año **2025** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°082 DE 2025.

Aseguradora: **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Fecha de expedición: **11 de DICIEMBRE de 2025**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. B-100072354			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$2.295.419.426,00	04-DIC-2025	04-FEB-2027
CUMPLIMIENTO	\$459.083.886,00	04-DIC-2025	04-ABR-2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$229.541.943,00	04-DIC-2025	04-OCT-2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$459.083.886,00	04-OCT-2026	04-ABR-2027
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$459.083.886,00	04-OCT-2026	04-OCT-2031
POLIZA No. B-100020078			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$427.050.000,00	04-DIC-2025	04-OCT-2026

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	25R00109	10-NOV-2025	2.3.2.02.02.009.004.27	Aportes de Convenios	\$4.999.988.387,17
R.P.	25R00128	12-DIC-2025	2.3.2.02.02.009.004.27	Aportes de Convenios	\$4.590.838.850,25

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **04** del Contrato de Obra N°082 DE 2025, señala como forma de pago lo siguiente:
Contrato de Obra por valor de: CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$4.590.838.850,25). (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones. a) un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, b) mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c) un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARÁGRAFO 1. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizada por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARÁGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto identificado con el BPIN 20250000001064, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente Foncolombia, de acuerdo con el flujo que realice el Municipio de Cimitarra al Fondo Mixto. 2. El anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50.0%	\$2.295.419.425,12
ACTAS PARCIALES.	40.0%	\$1.836.335.540,10
LIQUIDACION.	10.0%	\$459.083.885,03
TOTAL.	100.0%	\$4.590.838.850,25

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	ACOINCO S.A.S DIRECCIÓN: CR 24 25 103 URB EL BOSQUE PARQUE DE LA SALUD CIUDAD: Floridablanca CORREO ELECTRÓNICO: admon.jorgepuentes@gmail.com	ENLACE CONSULTOR S.A.S DIRECCIÓN: CL 32 8 41 BRR CAÑAVERAL ORIENTAL CIUDAD: Floridablanca CORREO ELECTRÓNICO: ENLACECONSULTORSAS@GMAIL.COM

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°082 DE 2025, el 12 de DICIEMBRE de 2025.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°082 DE 2025, el 11 de OCTUBRE de 2026.

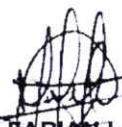
TERCERO: ACOINCO S.A.S deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°082 DE 2025, FONCOLOMBIA contrató (o designó) a ENLACE CONSULTOR S.A.S, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N° 082 DE 2025 por los que en ella intervieron, a los 12 días del mes de DICIEMBRE del año 2025.



JORGE ELIECER PUENTES PUENTES
Representante Legal
ACOINCO S.A.S
Contratista de Obra



MARLON FABIAN LOPEZ DURAN
Representante Legal
ENLACE CONSULTOR S.A.S
Contratista de Interventoría



ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ *ad*
Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ *JAD*
Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

Copia Controlada